


**RECIBE NOTIFICACIÓN**

**Sólo se fortalece lo que está en la Ley de Amparo**

**NO ABRE QR.** Sheinbaum respaldó la reforma sobre 'supremacía constitucional' que anula amparos contra cambios a la Carta Magna.



PÁG. 37

**DESCARTA DESPROTECCIÓN A SOCIEDAD**

# Sólo se “fortalece” la Ley de Amparo, justifica Sheinbaum

Lo que ya está en la ley pasarlo a la Constitución, señala la Presidenta

**EDUARDO ORTEGA**

eortega@elfinanciero.com.mx

La presidenta Claudia Sheinbaum respaldó la reforma sobre 'supremacía constitucional', que anula cualquier amparo o recurso contra reformas a la Carta Magna, impulsada tanto por senadores y diputados del oficialismo, la cual —minimizó— sólo busca “fortalecer” lo que ya establece el artículo 61 de la Ley de Amparo.

“La propuesta es esto que leímos aquí del artículo 61, inciso 1, de la Ley de Amparo, que quede en la Constitución para fortalecer que es improcedente el juicio de amparo en el caso de reformas constitucionales”, subrayó.

—¿No deja desprotegida a la población en caso de que, no sólo en su gobierno, sino más adelante, se presenten iniciativas que puedan...? —se le cuestionó.

—Ya está en la Ley de Amparo. Está protegido en la Ley de Amparo y la idea de ellos es pasarlo a la Constitución. (...) Es lo que ya está en la ley pasarlo a la Constitución. Es fortalecer la Ley de Amparo en el caso de su procedencia en la Constitución —reiteró.

En la reforma, suscrita por los senadores Adán Augusto López y Gerardo Fernández Noroña, así como los diputados Ricardo Monreal y Sergio Gutiérrez Luna, se establece no sólo la improcedencia del juicio de amparo contra adiciones o reformas a la Constitución, sino además aquellas que busquen controvertir las resoluciones o declaraciones de las autoridades en materia electoral.

“Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación, así como aquellas que busquen controvertir las resoluciones

**DESMARQUE.**

“Es propuesta de los compañeros [...] de Diputados y Senadores”, señala.

o declaraciones de las autoridades”, se establecía.

Además, contenía un artículo transitorio que establece que “los juicios, recursos y consultas en los que se haya cuestionado la validez de una adición o reforma a esta Constitu-

ción, por su forma, procedimiento o fondo, y que a la fecha de entrada en vigor de este decreto se encuentren en trámite, se sujetarán de manera directa a lo que éste dispone, quedarán sin materia y serán sobreesidos”.

Al ser cuestionada al respecto, dijo: “Entiendo que esa parte la quitaron, nada más queda esta parte del artículo 61, inciso 1 (que) pase a la Constitución, las otras entiendo que las retiraron”, dijo.